

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo de notificación y resolución en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el año 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), resultan los siguientes

HECHOS

1. Mediante Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, se efectúa convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones para el ejercicio 2009.

2. El artículo 6.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, y el punto 3.º, en su apartado 2, de la Resolución de 5 de enero de 2009, establecen que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El artículo 11.3 de la Orden citada establece que los plazos máximos para dictar y notificar las resoluciones serán de seis meses y se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Y atendiendo al estado de tramitación en el que se encuentra el procedimiento de concesión y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, no va a ser posible dictar y notificar la correspondiente resolución de concesión antes de la finalización del plazo máximo establecido en la Orden de 6 de junio de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 6 de junio de 2007, y del artículo 8.1 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, son competentes para resolver la concesión de las subvenciones previstas en la misma las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura, cuando se trate de actividades de ámbito local, intermunicipal y provincial, por delegación del titular de la Consejería de Cultura.

2. El artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, de manera excepcional, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo, este no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDA

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, por un periodo de tres meses a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 11.3 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Granada, 12 de agosto de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Rayo».

VP@896/2009.

Examinado el expediente de Desafectación y Modificación de Trazado Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda del Rayo», en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, está clasificada por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1943.

Segundo. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se instruye con la finalidad de dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, recaída sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, de fecha de 26 de julio de 2002.

Tercero. La Modificación de Trazado afecta a la vía pecuaria «Vereda del Rayo» en el término municipal de Dos Hermanas. (Sevilla), en los tramos que transcurren por el Sector de Suelo Urbanizable SEN-1 «Entrenúcleos», en una superficie total de 69.422 m².

Cuarto. El Ayuntamiento de Dos Hermanas asume el compromiso de garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente.

Ante tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de modificación de trazado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el artículo 39 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Aportados los terrenos necesarios para la materialización de la modificación de trazado parcial de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», mediante la aportación de documentos que acreditan dicha titularidad.

Cuarto. Examinado el procedimiento seguido en la instrucción del expediente, se constata que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 12 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en la que se pone de manifiesto que quedan garantizados los requisitos exigidos en el citado reglamento relativos a la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles.

Considerando que la eficacia de la presente Resolución queda suspendida y sin efecto, en tanto en cuanto no se perfeccione la permuta de los terrenos afectados, en virtud del artículo 38.4 del Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias,

RESUELVO

Primero. Desafectar parcialmente un primer tramo de la vía pecuaria Vereda del Rayo, que discurre por el término municipal de Dos Hermanas, que se corresponde con finca de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 3022,49 metros, dando una superficie total de 63.520 m², que linda al Este con las fincas propiedad de Márquez Alonso Francisco, zona urbana Montequinto, Cía. Sevillana de Electricidad, Román Cotán Miguel, Román Moreno Juan, Román Cotán Miguel, Gutiérrez Ramos Francisco, Paradas 34, S.A., García Marín Manuel, Gómez Fernández Apolonio, García Marín Mercedes, Arroyo de Doña María o de Las Culebras, Fernández de Argüeso Juan Manuel, Larrosa García Francisco, Enagas, Cía. Sevillana de Electricidad, Larrosa García Francisco. Al Oeste con las fincas propiedad de Valades Alfaro Juan Antonio y M.^a del Carmen, Busto Monge Mariana, Valades Alfaro Juan Antonio y M.^a del Carmen, Cía. Sevillana de Electricidad, Díaz Arias José, Díaz Vázquez Juan Antonio, Román Cotán Miguel, Torre de Padilla, S.L., Arroyo de Doña María o de Las Culebras, Cía. Sevillana de Electricidad, Torre de Doña María, S.L., Gómez Sánchez José. Al Norte con otro tramo de esta misma vía pecuaria y al Sur con otro tramo de esta misma vía pecuaria.

Un segundo tramo de la vía pecuaria Vereda del Rayo, que discurre por el término municipal de Dos Hermanas, que se corresponde con finca de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 288,85 metros dando una superficie total de 5.902 m², que linda al Este con las fincas propiedad de Cárdenas Pérez Joaquín, Cía, Sevillana de Electricidad, Bando Castro Juana. Al Oeste con Barbero Pérez Antonio. Al Norte con otro tramo de esta misma vía pecuaria y al Sur con otro tramo de esta misma vía pecuaria

Segundo. Aprobar la modificación de trazado que se corresponde en su tramo primero con la finca resultante núm. 130 Parte del Sistema General de adscrito a la UE-1 del sector SEN-1 (Entrenúcleos) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene una superficie de ochenta y cuatro mil novecientos veinte y un metros cuadrados (84.921 m²) y linda al Norte: con SGV-1.2 incluido en la UE-1 del sector SEN-1 y con fincas al pago del Valero. Al Sur: con SG EL 1.1 y SGV 1.3. Al Este: con SGEL-1.1 con SGO- 1.2 y con SGV 1.2 incluido en la UE-1 del sector SEN-1. Al Oeste: con SG EL-1.1 terrenos de la Hacienda Doña María y SG-1.2.

En su tramo segundo se corresponde con la finca resultante núm. 153. Parte del Sistema General (SGVP) de la UE-2 del Sector SEN-1 (Entrenúcleos) en el Término Municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene una superficie de siete mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (7.743 m²). Linda al Norte: Con SGV-1.3. Al Sur: Con Parque SE-40 (SG.EL-1.1) y con futura SE-40. Al Este con Parque SE-40 (SG.EL-1.1) y con SGV-1.5. Al Oeste: Con Parque SE-40 (SG.EL-1.1) y con SGV-1.5.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL

(Referidas al Huso 30)

VEREDA DEL RAYO (TRAMO PRIMERO)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
9-1	239296.1074	4135134.1465	9-1'	239286.4625	4135164.4816
10	239311.0580	4135125.0398	10'	239320.9474	4135143.4762
11	239498.6904	4135037.2568	11'	239507.9671	4135055.9799
12	239630.3539	4134968.3034	12'	239636.0378	4134988.9080
			12'a	239695.0077	4134985.6087
13	239689.7091	4134964.9825	13'	239696.6527	4134985.5166
14	239766.4003	4134912.9346	14'	239776.7082	4134931.1855
15	239801.5686	4134896.7209	15'	239812.9094	4134914.4957
16	239853.7718	4134852.4072	16'	239870.4720	4134865.6325
			16'A	239939.2806	4134731.0533
17	239930.5459	4134702.2485	17'	239950.7634	4134708.5946
18	239952.3656	4134542.3964	18'	239973.2544	4134543.8243
19	239952.4467	4134445.9260	19'	239973.3344	4134448.6389
20	239957.2283	4134427.7669	20'	239976.8696	4134435.2134
21	240023.3074	4134296.8039	21'	240041.7917	4134306.5435
22	240041.5219	4134252.1505	22'	240060.2577	4134261.5283
23	240174.3558	4134030.9709	23'	240192.5623	4134041.2301
24	240236.8030	4133912.5987	24'	240255.0121	4133922.8531
25	240328.0989	4133760.4033	25'	240346.4549	4133770.4127
26	240349.7992	4133716.3965	26'	240367.8680	4133726.9883
27	240397.9951	4133646.2929	27'	240416.6715	4133656.0009
28	240456.9895	4133487.8526	28'	240476.4194	4133495.5371
29	240521.0593	4133334.9506	29'	240540.6192	4133342.3246
30	240556.0716	4133230.7784	30'	240576.4217	4133235.8012
31	240573.4425	4133122.9520	31'	240593.8402	4133127.6800
32	240614.4560	4132988.3699	32'	240634.4291	4132994.4908
33	240628.2442	4132943.6271	33'	240647.4041	4132952.3872
34	240686.6212	4132850.2529	34'	240703.8431	4132862.1128
34-1	240787.7470	4132716.5080	34-1'	240817.5770	4132711.6930

Punto	X	Y
Cl	240794.1654	4132718.8739
C2	240799.7370	4132720.1055
C3	240803.9295	4132719.9767
C4	240810.5536	4132717.8505
C5	240813.6637	4132715.8205

VEREDA DEL RAYO (TRAMO SEGUNDO)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			35-1'	240871.6142	4132656.9955
36	240874.8807	4132624.4201	36'	240889.2969	4132639.5429
36-1	240883.1226	4132616.8322			
37	240978.1334	4132529.3601	37'	240992.9786	4132544.0878
37-1	241064.4157	4132434.1859	37-1'	241089.0961	4132438.0649

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. TRAZADO ALTERNATIVO PROPUESTO (Referidas al Huso 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO '	X	Y
1	239268.922	4135150.705	1 '	239296.107	4135134.146
2	239296.192	4135064.936	2 '	239316.100	4135071.266
3	239323.461	4134979.167	3 '	239343.369	4134985.496
4	239350.731	4134893.398	4 '	239370.639	4134899.727
5	239375.882	4134814.294	5 'a	239395.790	4134820.624
			5 'b	239391.336	4134800.238
6	239360.364	4134788.619	6 '	239379.993	4134781.471
7	239355.752	4134758.658	7 '	239376.622	4134759.571

PUNTO	X	Y	PUNTO '	X	Y
149	240968.090	4132436.575	149 '1	240980.552	4132453.649
150	240997.852	4132421.193	150 '1	241008.937	4132438.978
151	241018.581	4132405.835	151 '1	241023.984	4132427.830
152	241081.196	4132415.677	152 'a	241064.416	4132434.186

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.